

Independencia, 21 de Febrero del 2019

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GR - N° 000256 - 2019 - MDI

VISTO :

El Doc. Simple N°0026197-2018 de fecha 28.NOV.2018, presentado por **CECILIA OLINDA ASENCIO GONZALES** con código de contribuyente 36157, identificada con DNI N° 10155969, domiciliada en Jr. José Pardo N° 480 PP.JJ San Juan de Dios sec: Ermitaño – Distrito de Independencia, mediante el cual solicita la prescripción por la cobranza de la Multa Administrativa N° 6278-08 de fecha 24.ENE.2008; y

CONSIDERANDO:

Que, la ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 en su Artículo 24.- Plazo y contenido para efectuar la notificación, establece que "24.1 Toda notificación deberá practicarse a más tardar dentro del plazo de cinco (5) días, a partir de la expedición del acto que se notifique, y (...); y el Artículo 131.-Obligatoriedad de plazos y términos, dispone que "131.2 Toda autoridad debe cumplir con los términos y plazos a su cargo, así como supervisar que los subalternos cumplan con los propios de su nivel";

Que, el Artículo 34° del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), aprobado mediante Ordenanza N° 331-2015-MDI, establece "La facultad de la autoridad para determinar la existencia de infracciones administrativas prescribe en el plazo de cinco años, computados a partir de la fecha en que se cometió la infracción, o desde que cesó la conducta infractora si está fuera continuada. El plazo de prescripción sólo se interrumpe con el inicio del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo si el expediente se mantuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al administrado La prescripción no opera de oficio. Esta podrá ser solicitada en cualquier etapa del procedimiento".

Que, el Artículo 35° del mencionado dispositivo, dispone que; "La facultad de la autoridad para ejecutar las sanciones administrativas prescribe en el plazo de cinco años, computados desde la fecha en el que el acto haya quedado firme. El plazo se suspende, en el caso que la administración se encuentre impedida de ejecutar las sanciones por mandato judicial."

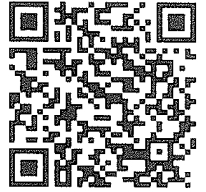
Que, revisado el Doc. Simple N° 26197-2018, se ha verificado que la **SRA. CECILIA OLINDA ASENCIO GONZALES** , se encuentra registrada con código de contribuyente N° 0036157 y se mantiene pendiente de pago una deuda por el siguiente concepto: Multa Cód. N° 6278, Por aperturar un establecimiento sin contar con la Licencia de Funcionamiento de fecha 04.ENE.2008, para uso de un Bazar ubicado en Jr. José Pardo N° 480 PP.JJ San Juan de Dios sec: Ermitaño – Distrito de Independencia ;

Que, mediante informe N° 000122-2019-SGEC-GR-MDI la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva remite el informe N° 000008-2019-MVN-SGEC-GR-MDI del Auxiliar Coactivo, respondiendo a la consulta sobre la existencia de valores en cobranza por la Multa Cód. N° 6278 de fecha 04.ENE.2008 a nombre de la contribuyente CECILIA OLINDA ASENCIO GONZALES, código N° 36157, indicando que "**SI OBRAN** valores administrativos por el periodo solicitado .

Que, mediante Informe N° 000008-2019-MVN-SGEC-GR-MDI la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, comunica "que se procedió a la búsqueda de valores por la Multa Cód. N° 6278 Notificación de Sanción N.S N° 006728 de fecha 24.ENE.2008... informando que si obran valores del periodo 2008..."

Que, considerando lo solicitado por el administrado y lo informado por la Sub Gerencia ejecutoria coactiva, se concluye que la administración si cuenta con acciones de cobranza a través de valores, resoluciones y otros documentos requiriendo el pago por la Multa Cód. N° 6278 con Resolución de Sanción RS N° 006728 de fecha 14.ENE.2008 y la Última notificación de la última Resolución Ejecución Coactiva fue el 21.ENE2009 por el periodo del año 2008, por lo que no habiéndose emitido posteriormente ningún documento que interrumpa los plazos prescriptorios, de acuerdo al artículo 43° del Código Tributario, a la fecha de presentación de la solicitud de prescripción, esto es el 28/11/2018, el año antes señalado se encuentra prescrito.

Estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo establecido en Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y el TÚO del Código Tributario aprobado por D. S. N° 133-2013-EF; en merito a las



atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y en uso de sus facultades conferidas en la Ordenanza 314-2015-MDI ROF de la Municipalidad Distrital de Independencia.

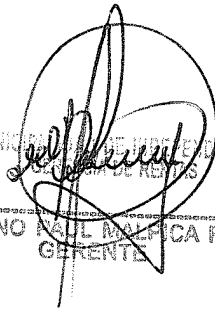
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la **SRA. CECILIA OLINDA ASECIO GONZALES**, registrado con Código de Contribuyente N° **0036157**; respecto a la prescripción por concepto de Multa N° 6278 con **Resolución de Sanción RS N°006728**, De conformidad con los fundamentos indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Rentas la implementación de lo dispuesto en la presente resolución y **HACER DE CONOCIMIENTO** de la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva para su cumplimiento.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a **MULTISERVICIOS E INVERSIONES SARTORI SAC** en su domicilio fiscal ubicado en Av. 17 de Noviembre Nro. 200 A.H. Independencia, para su conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE RENTAS
Lic. GINO VALLE MALLICA RIOS
GERENTE

Cecilia Olinda Gonzales

DN: 10155969

[Handwritten signature]

22.02.2019